CONSTANCIA SECRETARIAL: 04-11-2022. A despacho la presente demanda, informando que la parte demandante ha allegado los certificados de tradición de los vehículos cuyo embargo se ha registrado y se observa que para el vehículo con placas WSP 63 E de propiedad de la demandada CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ ORTIZ se encuentra pignorado por la empresa DISTRIBUIDORA RAYCO SAS

JENNIFER CARMONA GARCÌA
Secretaria- 2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 2540

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00059-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: NELLY FONSECA HERRERA

DEMANDADO: LAURA VANESSA PEREZ C.C 1.002.542.129

CESAR MONTENEGRO LEIVA cedula de extranjería No. 71.8974

Vista la constancia anterior, se dispone:

Requerir a la parte demandante, a fin de allegar la dirección del acreedor DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S a fin de notificarle para que haga valer o no el crédito, toda vez que el vehículo con placas WSP 63 E de propiedad de la demandada CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ ORTIZ, tiene inscrita pignoración a la empresa mencionada.

Inscrito como ha sido el embargo sobre los siguientes vehículos: NUD 20 C Y FTB 83 C, propietaria YERALDIN AVILA JIMENEZ, NQI 21 F de propiedad de NANCY CASTRO CASTRO, para su SECUESTRO se comisiona a la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO de esta ciudad, a quien se le enviará el despacho comisorio con los anexos del caso.

El comisionado queda facultado para designar secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia que tenga conformada para el efecto, fijarle honorarios, caución y hacer las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-11-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria